

Acta de Sesión DL-1112/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Agustín Salvador Hernández
Directores suplentes: Carlos Alvarenga
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1112/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1111/19 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1199/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar los ajustes al Plan de Inversión Anual 2019, por un monto total de US\$ 60,384,373 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Lo anterior, cumpliendo lo estipulado en la Ley del FISDL Art. 9 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, literal b) "Acordar el Presupuesto de Administración y Operación del FISDL".

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

La Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, a través de un proceso participativo, ha realizado ajustes al Plan de Inversión Anual correspondiente al presente año, incorporando y eliminando proyectos de acuerdo a las modificaciones presupuestarias autorizadas por el Ministerio de Hacienda al día 30 de septiembre de 2019.

Así mismo, se realizaron ajustes a los montos mensuales programados con lo real ejecutado de los meses de enero a septiembre, y se han identificado montos que serán solicitados como provisión financiera para el año 2020 y montos que no serán utilizados en este período, de acuerdo al detalle siguiente:

PIA APROBADO 2019 el 28 de febrero 2019	\$68,526,926.80
Total disponible para Inversión	\$70,423,436.59

AJUSTE PLAN DE INVERSIÓN 2019	
A devengar en 2019	\$60,384,372.91
A constituir como provisión financiera 2019 a pagar en 2020	\$7,971,684.86
Saldo a no utilizar	\$2,067,378.82
	\$70,423,436.59

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1199/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, recomendó presentar al Consejo de Administración el informe de seguimiento al Plan de Inversión Anual 2019 (PIA 2019), correspondiente al período enero-septiembre 2019.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En el marco de la Planificación Estratégica Institucional (PEI), el FISDL ha diseñado herramientas que le permitan controlar, evaluar y dar seguimiento periódico al proceso de ejecución de sus programas y proyectos que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad.

El Informe de seguimiento al Plan de Inversión Anual, es la herramienta que le permite al FISDL medir el avance en la inversión, así como tomar medidas correctivas con el propósito de alcanzar la meta de inversión establecida.

El Consejo de Administración se dio por informado

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1199/19 de fecha 28 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

4 de 82
SESIÓN DL-1112/19

Modificación de monto

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO US\$	MONTO MODIFICADO US\$	Mes de contratación
1	Polideportivo	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$444,679.58	\$588,579.99	Diciembre
2	Supervisiones de obra	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$23,095.24	\$19,154.16	Diciembre
3	Polideportivo	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA	08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$713,798.99	\$749,500.00	Noviembre

Eliminación de procesos

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO US\$	Mes de contratación
1	Polideportivo	OBRA NUEVA EN COLONIA RIVERA	08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$506,595.24	Octubre
2	Supervisiones de obra	OBRA NUEVA EN COLONIA RIVERA	08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016	\$ 27,000.00	Octubre

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".

4. Las razones de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura consisten en modificar el monto de 3 procesos, dos para realizador (Obra Nueva en Colonia Santa Teresa de Las Flores, municipio de Apopa, departamento de San Salvador y Obra Nueva Y Remodelación en Colonia Sierra Morena, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador) y uno para supervisor (Obra Nueva en Colonia Santa Teresa de Las Flores, municipio de Apopa, departamento de San Salvador) de acuerdo al monto visado de los mismos y la eliminación de 2 procesos (realizador y supervisor de Obra Nueva en Colonia Rivera, municipio de Delgado, departamento de San Salvador) que no serán realizados durante el año 2019.
5. Con la modificación de la línea 0402 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA - 6452 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA se incide en la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de La Violencia-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- d. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1201/19 de fecha 31 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración, aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

Modificación de monto

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PROGRAMADO US\$	MONTO MODIFICADO US\$	Mes de contratación
2	Puente de carretera	PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	681,942.42	\$762,423.39	diciembre



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
3. El numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
4. Las razones de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura consisten en modificar el monto para el realizador del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTON SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, cuyo primer proceso de Licitación Pública se declaró desierto, por lo que, tomando en cuenta lo establecido en la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019 numeral 2.7., la cual dicta que: "Al formular las bases de licitación o concurso para una segunda convocatoria, deberán considerarse las inconsistencias y lo acontecido en la primera convocatoria, con énfasis en las causas por las que no fue posible llevar a cabo la adjudicación, con el propósito de evitar el

incremento de procesos desiertos, pudiendo modificar las bases siempre y cuando no implique una modificación sustancial al objeto contractual". El Departamento de Ingeniería del FISDL realizó un análisis de los costos indirectos del proyecto, ajustando el porcentaje de los mismos. Por lo anterior, se incrementa el monto a financiar con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019.

5. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta la fuente de financiamiento 85 0-Fondo General Infraestructura Social 2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- e. A solicitud del Jefe del Departamento de Auditoría Interna, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL, apruebe la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), del Departamento de Auditoría Interna (DAI), de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente Financiamiento	Nombre del Proceso	Cód. Objeto Presupuestario	Mes estimado	Año estimado	Monto presupuestado	Ajuste Aprobado
70L - GOES FONDO GENERAL - 2019	Contratación de Consultor como "Especialista en Auditoría de Tecnología de Información, para apoyar al Departamento de Auditoría Interna".	54599	-	-	\$0.00	Eliminación del requerimiento en la PAAC-2019 del Departamento de Auditoría Interna (DAI).

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración, en Sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2019, elaborada en concordancia con las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", emitidas por



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

8 de 82
SESIÓN DL-1112/19

- la Unidad Normativa de las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. Tomando de base el numeral 20 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", donde se indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución"
 3. La PAAC inicial del Departamento de Auditoría Interna (DAI) se elaboró de acuerdo a la proyección de bienes y servicios a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal, teniendo en consideración lo siguiente:

Fuente Financiamiento	Nombre del Proceso	Cód. Objeto Presupuestario	Mes estimado	Año estimado	Monto presupuestado
70L - GOES FONDO GENERAL - 2019	Servicios de Consultoría para la Auditoría de Sistemas	54599	ABRIL	2019	\$3,500.00

4. Se ha presentado la necesidad de realizar cambios en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2019 del Departamento de Auditoría Interna (DAI) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Nombre del Proceso	Cód. Objeto Presupuestario	Mes estimado	Cambio requerido	Monto presupuestado	Justificación
70L - GOES FONDO GENERAL - 2019	Contratación de Consultor como "Especialista en Auditoría de Tecnología de Información", para apoyar al Departamento de Auditoría Interna. ¹	54599	-	Se elimina requerimiento	\$0.00	Se han llevado a cabo dos procesos de adquisición y contratación, los cuales se han declarado desierto en vista que el único oferente no demostró tener experiencia profesional en realización de auditorías (CAD-12717/19 del 15/08/2019) y para el segundo proceso el oferente presenta discrepancias en lo descrito en su oferta en virtud que no existe congruencia entre las horas estimadas y los días a emplear durante la ejecución del trabajo (CAD-12780/19 del 26/09/2019). A la fecha se estima que de iniciar un nuevo proceso, el mismo excedería en tiempo al previsto.

¹ El Nombre del proceso se cambió y fue aprobado en sección CAD-DL-1077/2019

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura, de las Fuentes de Financiamiento: 19F y 19B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, específicamente en:

- IGO 29 Firma del contrato, numeral 4

Con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al modelo estándar vigente de base fija de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura, de las Fuentes de Financiamiento: 19F y 19B del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento-AECID, cambiando lo establecido en la cláusula Firma de Contrato, referente a la vigencia de las solvencias a la fecha de apertura de ofertas por la vigencia a la fecha de la firma del contrato, como una mejora a dichas bases.

Se modifica la base fija de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura en lo siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

10 de 82
SESIÓN DL-1112/19

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<p>IGO 29 Firma del contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el oferente; 3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS; 4. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de <u>apertura de ofertas</u>, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Adjudicatario debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p>	<p>IGO 29 Firma del contrato La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el oferente; 3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS; 4. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de firma del contrato, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Adjudicatario debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia. <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

a. Términos de Referencia para el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL N° 5/2019-BID2881-25-FISDL FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357820.

- b. Modelo del contrato
- c. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que en sesión DL-925/16 de fecha 29 de septiembre de 2016 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la modificación de los Términos de Referencia para la contratación de formuladores de Carpetas Técnicas para proyectos de infraestructura.
- b) Que mediante CAD-12729/19 en sesión DL-1098/19 de fecha 22 de agosto de 2019 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la aprobación de paquete de proyectos N° 6 del programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Prog. Prev. de la Violencia-2016, en la que se incluye el Proyecto: FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357820.
- c) Mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2472, la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el proceso de selección de FORMULACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357820 y remitió los Términos de Referencia.
- d) A través de nota GGE-144/219, se solicitó no objeción A Términos de Referencia para la contratación del proceso en mención y se obtuvo la respuesta mediante nota del BID CES-1187/2019, de fecha 23/10/19 en la que acepta incluir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por lo que se solicita aprobar modelo de contrato que incluye la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Carlos Alberto García Vásquez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Nelson Iván Miranda Vásquez, como experto en la materia, de la Gerencia de Infraestructura y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2019-19F/FCAS-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SANEAMIENTO EN CANTON METALÍO I ETAPA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357870
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- 1. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2476 con una Asignación Presupuestaria de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$565,423.18) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010 junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
- 2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado

- conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases variables aprobadas de Licitación Pública para Adquisición de Obras Fondo de cooperación para Agua y Saneamiento - AECID, para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2019-19F/FCAS-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SANEAMIENTO EN CANTON METALÍO I ETAPA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357870
3. Que en fecha 18 de octubre de 2019, mediante nota GGE-140/19 fue solicitado a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la No Objeción a las bases de Licitación Pública del proceso en mención.
 4. Que el día 22 de octubre de 2019 se recibió nota AECID-258-2019 mediante la cual la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó la No Objeción a las bases de la Licitación Pública en referencia.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Julio César Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, Especialista de Control y Seguimiento de la Gerencia de Infraestructura; Roxana Patricia Rodríguez de Cañas, Técnico de Presupuesto, Como Analista Financiero, Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Silvano Madrid, Técnico Especialista de ANDA como Experto en la Materia.

- c. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 205/2019-19F/FCAS-23-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SANEAMIENTO EN CANTON METALÍO I



ETAPA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357871, con una Asignación Presupuestaria de VEINTIDOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000.00) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010.

- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la prestación de servicios de Formulación/Supervisión de proyectos de Infraestructura, para Adquisición de Obras Fondo de Cooperación de Agua y Saneamiento AECID, se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LIBRE GESTIÓN N° 205/2019-19F/FCAS-23-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "SANEAMIENTO EN CANTON METALÍO I ETAPA, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 357871

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio César Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, Especialista de Control y Seguimiento de la Gerencia de Infraestructura; Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Silvano Madrid, Técnico Especialista de ANDA como Experto en la Materia.

- d. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
- a) Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N°215/2019-98BPS-5-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESO EN 4 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CÓDIGO 358060.
 - b) Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N°215/2019-98BPS-5-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES DE ACCESO EN 4 SECTORES DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ CÓDIGO 358060.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Víctor Edgardo Rebollo Melara, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.



- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
 - a) Resolución Razonada para realizar la Contratación Directa para la "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050".
 - b) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste, la Resolución Razonada de Contratación Directa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. Mediante solicitud de proceso No.2451, la Gerencia de Infraestructura requirió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la Contratación del REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050.
2. Las bases fueron elaboradas en conjunto por la Unidad Solicitante y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL en sesión del Consejo de Administración del FISDL DL-1083/19 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, para dar trámite al proceso de contratación bajo la Licitación Pública No.27/2019-85OGRAL-38-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO N° 357050", con una asignación presupuestaria de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,128.50), la cual se declaró desierta por ausencia de oferentes, según consta en la Resolución de Declaratoria de Desierto N° CAD-

- 12672/19 aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1093/19 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve.
3. La Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales iniciar nuevamente el segundo proceso, manteniendo las condiciones originales, para el proceso de Licitación Pública para la Contratación del REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050. Las bases fueron elaboradas en conjunto por la Unidad Solicitante y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y fueron aprobadas por el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1094/19 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve, para dar trámite al proceso de contratación bajo la Licitación Pública No.34/2019-85OGRAL-45-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050" (SEGUNDA CONVOCATORIA)
 4. La Licitación Pública No.34/2019-85OGRAL-45-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050" (SEGUNDA CONVOCATORIA), fue declarada desierta, porque las ofertas recibidas, incumplieron con lo requerido en las bases de Licitación Pública, según consta en la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12766/19, aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1100/19 el cinco de septiembre de dos mil diecinueve.
 5. La Gerencia de Infraestructura basándose en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019, numeral 2.7., procedió a realizar los análisis correspondientes al proceso, determinando que debido a la naturaleza y complejidad que conlleva la construcción de la planta de tratamiento de agua



potable para la remoción de arsénico, se requiere que el diseño y construcción sea desarrollado por el mismo contratista, tomando en cuenta las pruebas y ajustes durante las distintas fases. Que dicha condición es permitida por la LACAP, según lo dicta el artículo 105 inc. 2., por lo que, en sesión DL-1108/19 de fecha diecisiete octubre de dos mil diecinueve, el Consejo de Administración del FISDL autorizó que el diseño y la construcción del proyecto SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, departamento de La Paz, Código N°357050, sea realizado por el mismo contratista.

6. En vista de haberse sometido a competencia en dos ocasiones la Contratación del REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050, las cuales se declararon desiertas, se cumple el supuesto para realizar la adquisición a través de un proceso de Contratación Directa, manteniendo el objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 65, 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 41 párrafo 3° y 67 del RELACAP.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución Razonada de Contratación Directa correspondiente a la "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSENICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CODIGO 357050".

- f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.6/2019-BID2881-26-FISDL "SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO:

FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS, sobre qué la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, es el Consejo de Administración del FISDL y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron tres hojas de vida en fecha 18 de octubre de 2019, siendo éstas las siguientes: JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA, MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO y EUSEBIA COLINDRES DE VILLACORTA.

Que teniendo a la vista el Informe de Evaluación de Consultores Individuales, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas delegado para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MERITO	CONSULTOR	PUNTAJE OBTENIDO	NÚMERO DE PROYECTOS
1	JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA	100	21
2	MARTA GUADALUPE REYES DE GUARDADO	85	15
3	EUSEBIA COLINDRES DE VILLACORTA	70	14

La Recomendación del Comité de Evaluación es: ADJUDICAR el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.6/2019-BID2881-26-FISDL "SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670" al profesional JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA el cual obtuvo un puntaje de 100 y presentó 21 proyectos en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar objeto de esta consultoría. Por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00) y por un plazo de 180 días calendario desglosados de la siguiente manera:



1. El plazo para la etapa de ejecución de las obras: 120 días calendario a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio y que finaliza a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
2. El plazo de recepción final de las obras: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras. para la supervisión de la ejecución.
3. Plazo para la liquidación del contrato: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de acta de recepción definitiva de las obras.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N°2881/OC-ES, denominado "Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el BID GN-2350-9, al Manual de Operaciones Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de La Violencia ES-L1025, a los Términos de Referencia del proceso y de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

I. Adjudicar el proceso de CONSULTOR INDIVIDUAL No.6/2019-BID2881-26-FISDL "SELECCION DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670", al profesional JORGE SALVADOR LÓPEZ TEJADA, el cual obtuvo un puntaje de 100 y presentó 21 proyectos en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar objeto de esta consultoría. Por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00), el cual será pagado con la fuente de financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, por un plazo de 180 días calendario desglosados de la siguiente manera:

1. El plazo para la etapa de ejecución de las obras: 120 días calendario a partir de la fecha que se

- establezca en la orden de inicio y que finaliza a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido en dicha orden.
2. El plazo de recepción final de las obras: 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras. para la supervisión de la ejecución.
 3. Plazo para la liquidación del contrato: 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de acta de recepción definitiva de las obras.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, Asesor Municipal, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12855/19
 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
 3. Contrato
- g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 56 RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron tres ofertas en fecha 11 de octubre de 2019 de los siguientes Oferentes: MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA; CONSITERRA, S.A. DE C.V. y GO TRUINVER, S.A. DE C.V., al evaluar ninguno de los Oferentes cumplió con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTA la LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE



SONSONATE", CÓDIGO 348260 con una asignación presupuestaria de la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL de: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,294.71), IVA incluido y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que ninguno de los Oferentes cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP, artículo 56 RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:

I. DECLARAR DESIERTA la LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", CÓDIGO 348260 con una asignación presupuestaria de la fuente de financiamiento 915-FONDOS FANTEL de: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,294.71), IVA incluido y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que ninguno de los Oferentes cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este la Resolución de Declaración de Desierta N° CAD-12861/19

h. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 193/2019-85OGRAL-53-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Arístides Sorto Gómez, Asesor Municipal.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 193/2019-85OGRAL-53-FISDL, denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721, a la sociedad: LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y por encontrarse su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,228.81), IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 193/2019-85OGRAL-53-FISDL, denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721, a la sociedad: LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto total de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,228.81), IVA incluido, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Fuente de Financiamiento: 850-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, por cumplir con criterios de evaluación especificados en las bases del proceso y por haber obtenido una puntuación de 95.00, y encontrarse su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Arístides Sorto Gómez, Asesor Municipal, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.



III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12854/19**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Contrato**

- i. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTO de la LIBRE GESTIÓN N°194/2019-85OGRAL-54-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, de conformidad al artículo 56 de la LACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, el día 25 de octubre de 2019, no se recibieron ofertas para el proceso en mención.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N°194/2019-85OGRAL-54-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Libre Gestión.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N°194/2019-85OGRAL-54-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357790, debido a que no se presentó**

ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Libre Gestión.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de la Resolución de Declaración de Desierto N° CAD-12856/19

j. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL- 1199/19 de fecha 28/10/2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Resolución Razonada, para efectuar la liquidación y proceder al pago final del contrato FISDL/BID288-R/34680.0-2018, de la ejecución del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RÚA", municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, código 346800.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución Razonada.

Fuente de financiamiento: 08 J-BID2881/OC-ES-PROG-PREV-DE LA VIOLENCIA 2016.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El día seis del mes de noviembre del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/BID2881-R/34680.0-2018, con la Sociedad CONSTRUELE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUELE, S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto denominado "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CENTRO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA DON RUA", municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, Código 346800.

Según lo establecido en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, el valor total de la obra a ejecutar es de: CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS



CINCUENTA Y DOS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 103,852.84) IVA incluido, según Resolución número CAD-11967/18, aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1039/18 en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

La orden de inicio fue otorgada a partir del dos de enero de dos mil diecinueve, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el dos de mayo de dos mil diecinueve.

En fecha once del mes de abril del año dos mil diecinueve, en sesión DL-1074/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución CAD-12550-19, reasignación número uno por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,317.16) de la fuente de financiamiento 08 J-BID2881/OC-ES-PROG-PREV-DE LA VIOLENCIA 2016. Dicha aprobación fue legalizada mediante la adenda número uno al Contrato No. FISDL/BID2881-R/34680.0-2018, la cual fue firmada con fecha doce de abril de dos mil diecinueve.

El proyecto fue recepcionado a satisfacción del FISDL el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, por lo que debido a incumplimientos contractuales se le impuso una multa al contratista por retraso en la entrega de los alcances del contrato, contabilizando 29 días de multa que equivalen a CIENTO OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.17), de acuerdo a resolución del Consejo de Administración, en sesión DL-1105/19 de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve.

A la fecha se le adeuda al contratista la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$28,326.87), con la fuente de financiamiento 08 J-BID2881/OC-ES-PROG-PREV-DE LA VIOLENCIA 2016. Al monto adeudado, se le descontarán SIETE MIL QUINIENTOS DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,502.91) de recuperación de anticipo y CIENTO

OCHO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 108.17) en concepto de multa aplicada y los demás descuentos de ley.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 25 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"Sobre la base de lo expuesto en la presente solicitud, en cuanto que existe el compromiso de efectuar el pago final al contratista, pero en vista que la obra ya está recibida, no es procedente formalizar dicha liquidación mediante una adenda u orden de cambio, por lo que la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para efectuar la liquidación y proceder al pago final del contrato.

Al respecto se cuenta también con opinión emitida por la UNAC, la cual en lo pertinente literalmente dice: "es posible establecer que antes de la recepción provisional y siempre y cuando continúe vigente el plazo procedería suscribir una Orden de Cambio vinculada a la cantidad de obra a ejecutar (incremento o disminución de montos); posterior a la recepción provisional deberá emitirse el instrumento definido en la figura de la liquidación para efectos de ajustar la obra efectivamente ejecutada y formalizar cantidades y montos, (ya que en esta etapa no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual conforme los artículos relacionados previamente - sino que de ajustes propios a la etapa en que se encuentran de recepción provisional previo a liquidación) que podría ser una Resolución Razonada suscrita por el Titular."

Tal como se indica en dicha opinión en el presente caso la obra ya fue recibida, y la liquidación contractual deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del



Consejo de Administración del FISDL para efectuar la liquidación y proceder al pago final del contrato.”

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la Resolución antes citada.

- k. A solicitud del Gerente de infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la Sesión No. DL-1199/19, de fecha 28/10/2019 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
1. Resolución Razonada, para efectuar la liquidación y proceder al pago del Contrato No. FISDL/PRSF1JL-P/35762.0-2019-2, para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA 18 CENTROS ESCOLARES PARA LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA Y NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, código 357620, por un monto de DOCE MIL OCHENTA Y SÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,086.00) IVA incluido, con cargo a la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, en sustitución del mismo valor de la fuente de financiamiento 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA.
 2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, firme en nombre de éste, la Resolución Razonada.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El día tres de septiembre de dos mil diecinueve el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) suscribió el contrato No. FISDL/PRSF1JL-P/35762.0-2019-2, con la Sociedad D'QUISA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse D'QUISA, S.A. DE C.V., para el Suministro de Mobiliario para 18 Centros Escolares para los municipios de Carolina y Nuevo Edén de San

Juan, departamento de San Miguel y el municipio de Gualococti, departamento de Morazán, código 357620.

El contrato en mención, establece en su Cláusula PRIMERA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS, que la FUENTE DE FINANCIAMIENTO, es 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA. Así mismo, en la Cláusula SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, dicta que el valor total de pago al contratista es de: DOCE MIL OCHENTA Y SÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,086.00) IVA incluido, según Resolución de adjudicación N° CAD-12727/19, aprobada por el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1098/19 en fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve.

Además, establece en la Cláusula NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL, que el plazo de ejecución del proyecto es TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por el administrador del contrato.

A la fecha se le adeuda al contratista la cantidad de DOCE MIL OCHENTA Y SÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,086.00) IVA incluido, con la fuente de financiamiento 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según Resolución del nueve de julio de dos mil diecinueve, la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID, autorizó la ampliación del periodo de ejecución del Proyecto Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I, fuente de financiamiento 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA, hasta el 30 de septiembre de 2019; por lo tanto, el monto adeudado al contratista no puede ser cancelado con recursos de la fuente de financiamiento 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2 Centros de Salud, Educación y Centros de Desarrollo Infantil, de la Guía Operativa del Componente 4: Infraestructura Social, de la Estrategia de



Erradicación de la Pobreza (EEP), el tipo de proyecto y los municipios donde se entregaron los productos forman parte del área de intervención de la EEP, por lo cual pueden utilizarse recursos de la fuente de financiamiento 85-O Fondo General- Infraestructura Social 2019 en sustitución del mismo valor de la fuente de financiamiento 199-PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 28 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"La cláusula DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS AL CONTRATO contempla la modificación del contrato:

La resolución que se solicita implica una modificación en la Fuente de Financiamiento del contrato, pero en vista que ya existe acta de recepción, no es procedente formalizar dicha modificación mediante una adenda u orden de cambio, pero siendo que dicha modificación es necesaria y justificada, la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para efectuar la liquidación y proceder al pago final del Contrato.

Al respecto se cuenta también con opinión emitida por la UNAC, la cual en lo pertinente literalmente dice: "es posible establecer que antes de la recepción provisional y siempre y cuando continúe vigente el plazo procedería suscribir una Orden de Cambio vinculada a la cantidad de obra a ejecutar (incremento o disminución de montos); posterior a la recepción provisional deberá emitirse el instrumento definido en la figura de la liquidación para efectos de ajustar la obra efectivamente ejecutada y formalizar cantidades y montos, (ya que en esta etapa no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual conforme los artículos relacionados previamente - sino que de ajustes propios a la etapa en que se encuentran de recepción provisional previo a

liquidación) que podría ser una Resolución Razonada suscrita por el Titular.”

Tal como se indica en dicha opinión en el presente caso ya existe acta de recepción, y la modificación contractual solicitada no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual, por lo tanto la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para efectuar la liquidación y proceder al pago final del Contrato.”

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la Resolución antes citada.

1. SA-1831/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12845/19 Prórroga de plazo N° 1 para el Realizador del contrato número: FISDL\FANTEL915-R/34148.1-2019, por QUINCE DÍAS (15) días calendario.
2. CAD-12846/19 Prórroga de plazo No 1 para el Supervisor del contrato número: FISDL\FANTEL915-S/34148.1-2019, por QUINCE DÍAS (15) días calendario.
3. CAD-12847/19 Reasignación No.1 para el Supervisor según contrato número: FISDL\FANTEL915-S/34148.1-2019, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$432.00) financiada con la fuente de financiamiento 91-5 FONDOS FANTEL
4. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato No. FISDL\FANTEL915-R/34148.1-2019.



5. Resolución Razonada relacionada a la Prórroga N° 1 para el Supervisor, contrato No. FISDL\FANTEL915-S/34148.1-2019.

Proyecto Código 341481, "Construcción del Centro de Atención para personas adultas mayores en el caserío el Potrero, cantón La Joya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán, financiado con la fuente de financiamiento 91-5 FONDOS FANTEL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha trece del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL\FANTEL915-R/34148.1-2019, con la Sociedad CONSTRUCTORA DE ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA DE ORIENTE S.A. DE C.V., para la construcción del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL POTRERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 341481.

En fecha ocho del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL\FANTEL915-S/34148.1-2019, con Jorge Yudis Amaya, para la supervisión del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL CASERÍO EL POTRERO, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 341481.

La orden de inicio fue otorgada a partir del día diez del mes de junio del año dos mil diecinueve, quedando establecida como fecha para la finalización del plazo de ejecución de las obras el día siete del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, para ambos contratistas.

Durante la ejecución de las obras se presentó un atraso en las actividades que fueron ocasionadas por

la estación lluviosa, la cual se intensificó desde el mes de Agosto, fecha en la cual se comenzó a mencionar en bitácoras, debido a que se presentaban lluvias de moderadas a fuertes a partir de la 12:00 del mediodía; en el mes de octubre el país estuvo en alerta amarilla por una onda tropical que afectó notablemente la zona norte del Departamento de Morazán, en especial la zona donde se ubica el proyecto.

PRÓRROGA N° 1 PARA EL REALIZADOR:

En fecha 22 de octubre de 2019 el Realizador presenta solicitud de prórroga N° 1 por 15 días calendario y el Supervisor luego del análisis correspondiente, da su visto bueno para dicha solicitud, debido a retrasos por la suspensión de actividades que ha generado la estación lluviosa afectando en el avance del proyecto por ser dichas actividades parte de la ruta crítica.

En total, la Supervisión recomienda 15 días calendario de prórroga al plazo contractual que concluirán el 22 de noviembre de 2019.

El Administrador de Contrato ha analizado y revisado la documentación correspondiente a la solicitud de PRÓRROGA N° 1 del realizador y da su visto bueno, según lo recomendado por la supervisión.

PRÓRROGA No 1 PARA EL SUPERVISOR:

Debido a la prórroga de quince (15) días calendarios solicitados por el realizador, es necesario seguir contando con los servicios de la supervisión durante este periodo, por lo que, también es necesario prorrogar el contrato del supervisor por un periodo igual, tomando en cuenta que el desempeño del supervisor ha sido aceptable.

REASIGNACIÓN No 1 PARA EL SUPERVISOR:

Es necesario contar con los servicios de supervisor durante el periodo de prórroga solicitado por el



realizador lo que conlleva que se reasigne su contrato por un monto en aumento de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$432.00) equivalente al 5.25% del monto original del contrato.

La reasignación del supervisor será financiada con recursos de la fuente 91-5 FONDOS FANTEL.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 25 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"Sin entrar a pronunciarme sobre las explicaciones técnicas que aquí se exponen, por estar fuera de mi alcance, de conformidad a las cláusulas MODIFICACIONES AL CONTRATO Y PRÓRROGAS y al Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

En el presente caso, se dan los supuestos legales previstos relativos a "antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas." Debido a que el plazo contractual vence hasta el 7 de noviembre de 2019 y además constituye una circunstancia imprevista y comprobada el hecho de que "se hayan dado retrasos por la suspensión de actividades que han generado la estación lluviosa afectando en el avance del proyecto por ser dichas actividades parte de la ruta crítica", los cuales deben estar suficientemente respaldados, lo que configura circunstancias imprevistas surgidas en el transcurso del desarrollo del contrato y que por tanto hace necesario otorgar la prórroga solicitada.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, opino que existe suficiente fundamento legal para modificar los contratos y

aprobar la Prórrogas de plazo y la reasignación solicitada."

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de las resoluciones razonadas antes citadas y las adendas a los contratos.

m. CAD-12839/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-12839/19 Prórroga No. 1 para el realizador del contrato número FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019, por CUARENTA Y DOS (42) días calendario (MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.)
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración suscriba la Resolución Razonada y la adenda relacionada a la Prórroga N° 1 para el Realizador, contrato No. FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019.

Proyecto Código 351730 "RUTA 9- LEMPITAS SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", financiado con la fuente de financiamiento: 915 FANTEL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha once de junio del año dos mil diecinueve el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019, con la Sociedad MURILLO INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "RUTA 9- LEMPITAS SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE", código 351730.

La orden de inicio fue dada a partir del ocho de agosto de dos mil diecinueve y la finalización del



plazo de ejecución de las obras se estableció para el seis de noviembre de dos mil diecinueve.

Durante la ejecución del proyecto se han dado condiciones que han afectado el tiempo de ejecución de la obra, no imputables al realizador, tales como:

a) Diferencias entre lo considerado originalmente y las condiciones encontradas en los sitios de las obras, tomando en cuenta que son readecuaciones en edificaciones existentes, por lo que hubo necesidad de realizar las evaluaciones técnicas y financieras correspondientes, definiendo las actividades a construir, tomando en cuenta las variaciones en las cantidades de obra, de tal manera de mantener el monto original del contrato, entre estas: cambiar de ubicación tableros por no ser factible el lugar del diseño, redireccionar la red de tierra a pozos de registro eléctricos difíciles de acceder, desmontaje y montaje de defensas existentes para la instalación de las ventanas tipo solaire, ampliar huecos de ventanas para alcanzar las medidas de las ventanas tipo solaire consideradas, limpieza y pintura de defensas existentes no consideradas en plan de oferta, reparación de filtraciones del aula a intervenir. Esto justifica un tiempo de 12 días no imputables al realizador.

b) La inseguridad de las zonas de trabajo ha producido dos consecuencias y son: i) dificultad de contratación de personal calificado que se rehúsa a trabajar en uno u otro centro escolar por el evidente peligro que corren por no ser de la zona o comunidad; ii) y por otra parte el hecho de no poder trabajar los fines de semana o por catorcenas debido a que esos días que no hay alumnado ni profesores, la seguridad que corre por cuenta del ejército o la Policía Nacional Civil (PNC) no se hace presente y se corre mucho riesgo. Esto justifica un tiempo de 21 días no imputables al realizador.

c) La suspensión de energía eléctrica en algunos casos y la suspensión de clases por instrucciones del Ministerio de Educación por mal clima, lo que impidió

laborar dentro de los centros escolares. Esto justifica un tiempo de 9 días no imputables al realizador.

d) Condiciones climáticas dificultan trabajar con el clima lluvioso, que ha producido la suspensión de las labores con frecuencia.

El Realizador ha solicitado CUARENTA Y DOS (42) días calendario de prórroga al plazo de ejecución de las obras, por los motivos descritos anteriormente.

Después de realizar el análisis correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales y a lo ocurrido durante la ejecución del proyecto, la Supervisión da su visto bueno para 42 días calendario basándose en el tiempo perdido no imputable al Realizador.

El Administrador de Contrato recomienda CUARENTA Y DOS (42) días calendario de prórroga al plazo contractual de ejecución, que es el tiempo afectado en la ruta crítica de la programación aprobada para la ejecución de las obras y que no es imputable al contratista.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 25 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"Sin entrar a pronunciarme sobre las explicaciones técnicas que aquí se exponen, por estar fuera de mi alcance, de conformidad a las cláusulas DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO Y VIGÉSIMA: PRÓRROGAS y al Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas.



En el presente caso, se dan los supuestos legales previstos relativos a "antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas." Debido a que el plazo contractual vence hasta el 18 de diciembre de 2019 y además constituyen circunstancias imprevistas y comprobadas los hechos descritos en los literales a,b,c y d de la Narración de los Hechos, los cuales deben estar suficientemente respaldados, lo que configura circunstancias imprevistas surgidas en el transcurso del desarrollo del contrato y que por tanto hace necesario otorgar la prórroga solicitada.

Con base a las consideraciones y disposiciones legales antes señaladas, opino que existe fundamento legal para modificar el contrato y aprobar la Prórroga de plazo N° 1 para el realizador del contrato número FISDL/FANTEL915-R/35173.0-2019. No omito recomendar además que se mejore el control de calidad de este tipo de carpetas para evitar problemas como el presente, así como la práctica de indagar con mayor detalle que en los lugares a intervenir existan previamente las condiciones adecuadas para trabajar."

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de la resolución razonada antes citada, y posteriormente la correspondiente adenda al contrato.

n. CAD-12842/19

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

REASIGNACIÓN N° 2 CON DISMINUCIÓN EN EL MONTO TOTAL PARA EL REALIZADOR DEL CONTRATO FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, POR EL MONTO DE VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ -21,272.14) DEL PROYECTO 342490, "OBRA NUEVA Y REMODELACION EN CASA DE LA CULTURA", DEL MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE

SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA AL EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha doce del mes de Julio del año dos mil dieciocho el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/BID2881-R/34249.0-2018, con la Sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ESMO, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto "OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA", municipio de Delgado, departamento de San Salvador, código 342490.

La orden de inicio fue dada a partir del día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el día veinticinco del mes de abril del año dos mil diecinueve.

En fecha veintiuno del mes de marzo del año dos mil diecinueve, en sesión DL-1069/19 el Consejo de Administración aprobó mediante resolución SA-1818-19, reasignación número uno, sin incremento en el monto del contrato y prórroga número uno por VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, con la cual el plazo contractual para la ejecución de las obras aumentó a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) DÍAS CALENDARIO, estableciéndose como nueva fecha de finalización del plazo para la ejecución de las obras del proyecto, el veinticuatro del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Dicha aprobación fue legalizada mediante la adenda número uno del contrato descrito, la cual fue firmada con fecha diez del mes de abril del año dos mil diecinueve.

La Recepción Final de las obras se realizó el día veintidós del mes de julio del presente año, contabilizando cincuenta y nueve días de retraso en la entrega de los alcances del proyecto.



SOBRE LA REASIGNACION N° 2:

Al terminar la ejecución de las obras, se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta y se han disminuido obras relacionadas a la instalación de accesorios de los entronques de agua potable y aguas negras que por problemas de deudas municipales con ANDA no se pudieron ejecutar dentro del tiempo de realización del proyecto, por lo que la municipalidad asumirá la ejecución de dichas actividades.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto contractual	Monto de actividades en aumento	Monto de actividades en disminución	Monto de la reasignación N°2	Monto final del contrato
US\$ 349,371.95	US\$ 16,075.33	US\$ 37,347.47	(US\$ 21,272.14)	US \$ 328,099.81

Lo anterior genera una reasignación con disminución en el monto total del contrato por la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ -21,272.14) quedando el nuevo monto contractual en TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 328,099.81)

La ejecución de las obras del proyecto fue finalizada fuera del plazo contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso sancionatorio de aplicación de multa para ESMO S.A. DE C.V.

Por otro lado, en vista que la cuantificación de obras y posterior conclusión del proceso sancionatorio se hará fuera del plazo contractual, se solicita que la liquidación del contrato se haga por medio de Resolución Razonada.

Respecto de la procedencia de esta solicitud se requirió opinión legal a la Asesora Legal de la Gerencia General, quien la emitió con fecha 24 de octubre de 2019, en el siguiente sentido:

"Sin entrar a pronunciarme sobre las explicaciones técnicas que aquí se exponen, por estar fuera de mi alcance, la Reasignación que se solicita implica una modificación en las partidas contratadas, pero en vista que la obra ya está recibida, no es procedente formalizar dicha modificación mediante una adenda u orden de cambio, pero siendo que dicha modificación es un hecho comprobado, que cuenta con la respectiva evidencia técnica, la misma deberá ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

Al respecto se cuenta también con opinión emitida por la UNAC, la cual en lo pertinente literalmente dice:

"es posible establecer que antes de la recepción provisional y siempre y cuando continúe vigente el plazo procedería suscribir una Orden de Cambio vinculada a la cantidad de obra a ejecutar (incremento o disminución de montos); posterior a la recepción provisional deberá emitirse el instrumento definido en la figura de la liquidación para efectos de ajustar la obra efectivamente ejecutada y formalizar cantidades y montos, (ya que en esta etapa no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual conforme los artículos relacionados previamente - sino que de ajustes propios a la etapa en que se encuentran de recepción provisional previo a liquidación) que podría ser una Resolución Razonada suscrita por el Titular."

Tal como se indica en dicha opinión en el presente caso la obra ya fue recibida, y la modificación contractual solicitada no se trata de modificaciones por circunstancias imprevistas y comprobadas en ejecución contractual, por lo tanto la misma deberá



ser autorizada por medio Resolución Razonada suscrita por la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.”

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

o. CAD-12849/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 4 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado para realizador	Aumento Solicitado	Nuevo monto para realizador	% Aumento
347490	OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SIERRA MORENA	San Salvador/ Soyapango	\$713,798.99	\$35,701.01	\$749,500.00	5

El proyecto código N° 347490 se aprobó en sesión de CAD DL-1034-18 de fecha 04 de octubre de 2018; por un monto total de US\$741,513.28 (US\$713,798.99 para el realizador y US\$27,714.29 para el supervisor).

Se han desarrollado cuatro procesos competitivos para la adquisición y contratación de la ejecución de este proyecto, sin embargo a la fecha no se ha logrado contratar, por lo que, la Gerencia General del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), mediante nota ref. GGE-139/2019 de fecha 15 de octubre del corriente, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) No Objeción para realizar Contratación Directa para la ejecución del proyecto mencionado, lo cual es posible de acuerdo a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID N° GN-2349-

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

43 de 82
SESIÓN DL-1112/19

9, numeral 3.6, inciso e). El BID otorgó su No Objeción a lo solicitado, mediante nota de referencia CES-1177/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.

Tomando en cuenta lo anterior y después de los análisis correspondientes, se ha recalculado su costo indirecto, aumentando el monto para el realizador.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12849/19	\$119,896.91	\$3,073,301.77	\$35,701.01	\$3,228,899.69
Totales :	\$119,896.91	\$3,073,301.77	\$35,701.01	\$3,228,899.69

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

p. CAD-12852/19

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de La Violencia-2016, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
358170	OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES	San Salvador / Apopa /	\$607,734.15	\$607,734.15
	Total Proyecto	1	\$607,734.15	\$607,734.15

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12852/19	\$124,519.38	\$189,672.61	\$607,734.15	\$921,926.14
Totales :	\$124,519.38	\$189,672.61	\$607,734.15	\$921,926.14

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

44 de 82
SESIÓN DL-1112/19

q. **CAD-12864/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- 1- La aprobación de aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN, financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Ranking EEP	Monto FISDL original Aprobado	Aumento FISDL solicitado	Monto original de contrapartida en Efectivo	Aumento de contrapartida en Efectivo	Nuevo monto del proyecto	Incremento (t)
357810	PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTON SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	San Vicente/ Guadalupe/	164	\$654,644.11	\$72,432.88	\$53,030.74	\$8,048.09	\$788,155.82	12

Sobre este proyecto, el Consejo de Administración en Sesión DL-1108/19 de fecha 17 de octubre del corriente, aprobó la declaración de desierto del proceso de Licitación Pública N° 36/2019-85OGRAL-49-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTON SAN FRANCISCO AGUA AGRIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810, debido a que no se presentó ningún oferente en el lugar, fecha y hora indicados en las bases de la referida Licitación Pública.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en la política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del año 2019 numeral 2.7., la cual dicta que: "Al formular las bases de licitación o concurso para una segunda convocatoria, deberán considerarse las inconsistencias y lo acontecido en la primera convocatoria, con énfasis en las causas por las que no fue posible llevar a cabo la adjudicación, con el propósito de evitar el incremento de procesos desiertos, pudiendo modificar

las bases siempre y cuando no implique una modificación sustancial al objeto contractual". El Departamento de Ingeniería del FISDL realizó un análisis de los costos indirectos del proyecto, ajustando el porcentaje de los mismos. Por lo anterior, se incrementa el monto a financiar con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019.

- 2- Autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba la adenda N°1 al CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12864/19	\$180,442.89	\$2,395,321.66	\$72,432.88	\$2,648,197.43
Totales :	\$180,442.89	\$2,395,321.66	\$72,432.88	\$2,648,197.43

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

- r. La Presidencia del Consejo de Administración solicita a la Jefa del Departamento Legal, informe al pleno del Consejo de Administración lo siguiente:
1. Informar sobre las demandas que se han presentado desde junio de 2019 a la fecha, relativas a Juicios Ejecutivos Mercantiles, para realizar el reclamo vía judicial del pago de garantías de los fiadores que no han honrado los pagos en vía administrativa.
 2. Razones por las cuales el Departamento Legal no ha dado cumplimiento a la indicación de presentar mínimo 5 demandas a la semana a partir del 31 de agosto de 2019 y no haber podido cubrir el retraso en los meses de septiembre y octubre de 2019.
 3. Cumplimiento de indicación a incluir información completa de cada juicio y su etapa actual.



4. Informe de las demandas a presentar en el mes de noviembre y diciembre para finalizar la presentación de todas las demandas judiciales por el no pago de los fiadores.

INFORME DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL A LO SOLICITADO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO.

Se procede a responder en el orden de lo requerido:

1. Se presenta Anexo No.1 donde se encuentra el detalle de las demandas de juicios ejecutivos mercantiles presentadas por el Departamento Legal de junio 2019 a la fecha.
2. Las razones por las cuales el Departamento Legal no ha logrado dar cumplimiento a la indicación recibida el 31 de agosto de 2019 de elaborar 5 demandas semanales y que no se ha podido cubrir el retraso en los meses de septiembre y octubre de 2019 se indican a continuación:
 - 2.1 En fecha 30 de agosto de 2019 como jefatura del Departamento Legal, manifesté la necesidad de someter a aprobación ante el Consejo de Administración la autorización para demandar a las Aseguradoras morosas ante el FISDL, a través de una programación de demandas de proceso declarativo y procesos ejecutivos a presentar en vía judicial, así como el aumento del presupuesto en miras a la contratación de abogados externos.
Los abogados externos atenderían exclusivamente los juicios mercantiles, así como las audiencias en lo contencioso administrativo ante lo cual se me respondió que pasará la programación a presidencia y que se realizará con el personal del departamento. El apoyo legal para la contratación de abogados externos permitiría agilidad y mayor experiencia en la tramitación de los mismos se dedicarían únicamente a ver el tema de revisión de expedientes para el caso de los juicios mercantil de los reclamos, prepararían la demandas, se presentarán al Juzgado y se diligenciará todo el trámite que conlleva el juicio

ejecutivo; y en los casos contencioso administrativo en el acompañamiento en audiencias con la jefatura del departamento, en razón de que el Departamento Legal no cuenta con el personal suficiente para atender el tema de juicios ejecutivos; así como procuración en lo contencioso administrativo con la nueva ley y además salir con la asignación de todas las tareas que se tienen en el día a día (elaborar contratos, convenios, y sus respectivas adendas, procesos administrativos sancionadores, extinción de contratos, resolución de recursos de revisión, asesoría legal, la tramitación de juicios actuales del Dpto., entre otros).

2.2 Se ha realizado un gran esfuerzo por todo el personal del Departamento, tratando de dar cumplimiento a las instrucciones recibidas, pese a la limitante que se tiene en el Departamento con un personal menos y uno incapacitado desde hace un mes, aunado a no tener una amplia experiencia en la materia mercantil en general; ni conocimiento de técnicas de oralidad forense e interrogatorio en juicio en lo contencioso administrativo. A su vez se ha tenido grandes obstáculos en cuanto a cómo se han realizado los reclamos por el FISDL hacia las Aseguradoras que en muchos casos han iniciado como reclamos preventivos por vencimiento de garantías, no hay informes técnicos, no existe motivación de los incumplimientos, no se tienen documentos de respaldo que justifiquen los reclamos, lo que ha ocasionado ir lentamente construyendo cada demanda; sin embargo se ha proyectado concluir la presentación de todas las demandas a finalizar el mes de diciembre de 2019 y las que estaban por vencer ya han sido presentadas.

3. y 4. Se presentó una programación la cual ha estado en constante incorporación de información y actualización de fechas, el cual estamos tratando de dar cumplimiento. (Anexo 2)

El Consejo de Administración manifestó que en virtud de que anteriormente tanto la administración pasada como la actual giraron instrucciones a la Jefa del Departamento Legal para realizar las acciones tanto judiciales como extrajudiciales correspondientes para efectos de reclamos



de garantías; no es procedente que este Consejo autorice la presentación de demandas o una programación para la presentación de las mismas; pues esta es parte de las funciones del Departamento Legal. Por otra parte la no autorización de contratación de abogados externos tampoco es justificante para el no cumplimiento de las instrucciones dadas o del trabajo ordinario del Departamento Legal.

Por lo antes expuesto, el Consejo de Administración únicamente se da por informado del estado de los procesos judiciales y del reclamo de garantías; y solicita a la Jefa del Departamento Legal de cumplimiento a las instrucciones recibidas anteriormente.

B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-12857/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Aprobación paquete de proyectos: N° 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 (US\$292,030.00) y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 (US\$37,970.00) para la Transferencia en Especie del Programa de Emprendimiento Solidario, Tercera Etapa, distribuidos de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
				85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	237-KFW-CONVIVIR-2016	
1	358490	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
2	358500	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
3	358510	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Colón	La Libertad / Colón	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
4	358520	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
5	358530	PES Convivir 2019	La Paz / San	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

49 de 82
SESIÓN DL-1112/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
				85T FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	237-KFW- CONVIVIR-2016	
		Transferencia en Especie San Pedro Masahuat	Pedro Masahuat			
6	358540	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
7	358550	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
8	358560	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
9	358570	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie Tecuoluca	San Vicente / Tecuoluca	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
10	358580	PES Convivir 2019 Transferencia en Especie San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$3,797.00	\$29,203.00	\$33,000.00
Totales: Proyectos			10	\$37,970.00	\$292,030.00	\$330,000.00

2. Autorizar a la Presidenta del FISDL la suscripción de 10 convenios correspondientes.

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) ha desarrollado el Programa de Emprendimiento Solidario, a través del Departamento de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Social en varios municipios del país, con el que se busca fortalecer las capacidades y habilidades de las personas de los estratos con mayor pobreza y vulnerabilidad social, a fin de mejorar sus ingresos y facilitar su inserción productiva a la economía local. Se realiza a través de dos áreas: asistencia técnica y transferencia en especie.
2. El Gobierno de la República de El Salvador en fecha 25 de noviembre del año 2013, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un valor de Diecisiete millones 00/100 EUROS (€17,000,000) de los cuales Siete millones 00/100 EUROS (€7,000,000) se conceden en calidad de préstamo y los restantes Diez



millones 00/100 EUROS (€10,000,000) como aporte financiero no reembolsable.

3. El destino de los recursos antes detallados es para la ejecución del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR) en el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el FISDL y los gobiernos municipales, tienen una participación activa.
4. El Programa comprende: i) La construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) El financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) Capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.
5. El Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, Convivir", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes, que incluye dos intervenciones, a saber, 1) Formación y fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, y 2) Formación y fortalecimiento de la empleabilidad y el emprendimiento juvenil. A su vez, cada una de ellas incluye los servicios que serán ofertados a través de las municipalidades, los productos o resultados esperados y las principales actividades de implementación.
6. La implementación del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", denominado Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; ha supuesto las siguientes acciones:
 - i. En Fecha 14 de noviembre de 2017, el FISDL recibió comunicación de aprobación de "Visto Bueno" al documento de Concepto Global para la ejecución del Componente 2 Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de Jóvenes, de parte de GFC Consulting Group-FUNDASAL, empresa consultora de apoyo y monitoreo del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
 - ii. En fecha 17 de noviembre de 2017, se otorgó la No Objeción de parte del Kreditanstalt Für Wiederaufbau, (KfW) al documento del Concepto Global para la

- ejecución del Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales, en el ámbito del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
- iii. En fecha 13 de septiembre de 2018, en sesión de Consejo de Administración N° DL 1031/18, fueron aprobadas las modificaciones a los modelos de convenios de ejecución para las intervenciones de Formación Laboral y Empleabilidad y del Programa Emprendimiento Solidario-Convivir 2017 a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales; y al mismo tiempo se autorizó para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios.
 - iv. En fecha 09 de julio de 2015 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-866/15 fue aprobada la Guía Operativa del Programa Emprendimiento Solidario (PES); y en la Sesión N° DL-1009/18, de fecha 26/04/2018 se aprobó una modificación a dicha Guía Operativa, que respalda la implementación del PES en el marco del Programa CONVIVIR.
 - 7. En Sesión de Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24 de octubre de 2019 se aprobó el Modelo de convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y gobiernos municipales, el cual será utilizado para oficializar los compromisos con los 10 gobiernos municipales incluidos en el Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), para ejecutar el Programa de Emprendimiento Solidario (PES).

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con el convenio 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

52 de 82
SESIÓN DL-1112/19

237-KFW-CONVIVIR-2016	\$417,018.00	\$0.00	\$417,018.00	\$292,030.00	\$124,982.00
85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	\$54,212.00	\$0.00	\$54,212.00	\$37,970.00	\$16,248.00
Totales:	\$471,230.00	\$0.00	\$471,230.00	\$330,000.00	\$141,230.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

b. CAD-12858/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos: N° 1 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 (US\$327,438.00) y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 (US\$42,562.00) para la Asistencia Técnica del Programa de Emprendimiento Solidario, Tercera Etapa, distribuidos de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
				85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	237-KFW-CONVIVIR-2016	
1	358390	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
2	358400	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
3	358410	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Colón	La Libertad / Colón	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
4	358420	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
5	358430	PES Convivir 2019 Asistencia San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$5,675.00	\$43,655.00	\$49,330.00
6	358440	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$5,675.00	\$43,655.00	\$49,330.00
7	358450	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
8	358460	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$3,604.00	\$27,726.00	\$31,330.00
9	358470	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$5,985.00	\$46,045.00	\$52,030.00
10	358480	PES Convivir 2019 Asistencia Técnica San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$3,603.00	\$27,727.00	\$31,330.00
Totales: Proyectos			10	\$42,562.00	\$327,438.00	\$370,000.00

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) ha desarrollado el Programa de Emprendimiento Solidario, a través del Departamento

de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Social en varios municipios del país, con el que se busca fortalecer las capacidades y habilidades de las personas de los estratos con mayor pobreza y vulnerabilidad social, a fin de mejorar sus ingresos y facilitar su inserción productiva a la economía local. Se realiza a través de dos áreas: asistencia técnica y transferencia en especie.

2. El Gobierno de la República de El Salvador en fecha 25 de noviembre del año 2013, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un valor de Diecisiete millones 00/100 EUROS (€17,000,000) de los cuales Siete millones 00/100 EUROS (€7,000,000) se conceden en calidad de préstamo y los restantes Diez millones 00/100 EUROS (€10,000,000) como aporte financiero no reembolsable.
3. El destino de los recursos antes detallados es para la ejecución del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR) en el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el FISDL y los Gobiernos Municipales, tienen una participación activa.
4. El Programa comprende: i) La construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) El financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) Capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.
5. El Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, Convivir", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes, que incluye dos intervenciones, a saber, 1) Formación y fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, y 2) Formación y fortalecimiento de la empleabilidad y el emprendimiento juvenil. A su vez, cada una de ellas incluye los servicios que serán



ofertados a través de las municipalidades, los productos o resultados esperados y las principales actividades de implementación.

6. La implementación del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; ha supuesto las siguientes acciones:
 - i. En Fecha 14 de noviembre de 2017, el FISDL recibió comunicación de aprobación de "Visto Bueno" al documento de Concepto Global para la ejecución del Componente 2 Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de Jóvenes, de parte de GFC Consulting Group-FUNDASAL, empresa consultora de apoyo y monitoreo del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
 - ii. En fecha 17 de noviembre de 2017, se otorgó la No Objeción de parte del del Kreditanstalt Für Wiederaufbau, (KfW) al documento del Concepto Global para la ejecución del Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales, en el ámbito del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
 - iii. En fecha 13 de septiembre de 2018, en sesión de Consejo de Administración N° DL 1031/18, fueron aprobados las modificaciones a los modelos de convenios de ejecución para las intervenciones de Formación Laboral y Empleabilidad y del Programa Emprendimiento Solidario-Convivir 2017 a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales; y al mismo tiempo se autorizó para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios.
 - iv. En fecha 09 de julio de 2015 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-866/15 fue aprobada la Guía Operativa del Programa Emprendimiento Solidario (PES); y en la Sesión N° DL-1009/18, de fecha 26/04/2018 se aprobó una modificación a dicha Guía Operativa, que respalda la implementación del PES en el marco del Programa CONVIVIR.
7. En Sesión de Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24 de octubre de 2019 se aprobó el Modelo de

convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y gobiernos municipales, el cual será utilizado para oficializar los compromisos con los 10 gobiernos municipales incluidos en el Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), para ejecutar el Programa de Emprendimiento Solidario (PES), de acuerdo a la solicitud de autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba los convenios correspondientes incluido en el CAD-12857/19.

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
237-KFW-CONVIVIR-2016	\$522,757.00	\$0.00	\$522,757.00	\$327,438.00	\$195,323.00
85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	\$67,958.00	\$0.00	\$67,958.00	\$42,562.00	\$25,392.00
Totales:	\$590,715.00	\$0.00	\$590,715.00	\$370,000.00	\$220,715.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

c. CAD-12859/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 (US\$179,200.00) y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 (US\$23,300.00) para la Transferencia en Especie del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) Segunda Etapa 2019, distribuidos de acuerdo al cuadro siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

56 de 82
SESIÓN DL-1112/19

N°	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
				85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	237-KFW-CONVIVIR-2016	
1	358590	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
2	358600	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
3	358610	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Colón	La Libertad / Colón	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
4	358620	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
5	358630	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
6	358640	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Tecoluca	San Vicente / Tecoluca	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
7	358650	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
8	358660	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
9	358670	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
10	358680	FOHS Convivir 2019 Transferencia En Especie San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$2,330.00	\$17,920.00	\$20,250.00
Totales: Proyectos			10	\$23,300.00	\$179,200.00	\$202,500.00

2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL la suscripción de los 10 convenios correspondientes.

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) ha desarrollado el sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS), a través del Departamento de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Social en 10 municipios del país, con el que se busca: a) fortalecer las capacidades y habilidades de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, b)

- mejorar los espacios de convivencia comunitaria y c) fortalecer a los actores locales con el fin de mejorar dichos espacios de convivencia. El FOHS se realiza a través de dos grandes áreas: asistencia técnica y transferencia en especie.
2. El Gobierno de la República de El Salvador en fecha 25 de noviembre del año 2013, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un valor de Diecisiete millones 00/100 EUROS (€17,000,000) de los cuales Siete millones 00/100 EUROS (€7,000,000) se conceden en calidad de préstamo y los restantes Diez millones 00/100 EUROS (€10,000,000) como aporte financiero no reembolsable.
 3. El destino de los recursos antes detallados es para la ejecución del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR) en el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el FISDL y los Gobiernos Municipales, tienen una participación activa.
 4. El Programa comprende: i) La construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) El financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) Capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.
 5. El Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, Convivir", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes, que incluye dos intervenciones, a saber, 1) Formación y fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, y 2) Formación y fortalecimiento de la empleabilidad y el emprendimiento juvenil. A su vez, cada una de ellas incluye los servicios que serán ofertados a través de las municipalidades, los productos o resultados esperados y las principales actividades de implementación.
 6. La implementación del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades



para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; ha supuesto las siguientes acciones:

- i. En Fecha 14 de noviembre de 2017, el FISDL recibió comunicación de aprobación de "Visto Bueno" al documento de Concepto Global para la ejecución del Componente 2 Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de Jóvenes, de parte de GFC Consulting Group-FUNDASAL, empresa consultora de apoyo y monitoreo del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
- ii. En fecha 17 de noviembre de 2017, se otorgó la No Objeción de parte del del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) al documento del Concepto Global para la ejecución del Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales, en el ámbito del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
- iii. En fecha 13 de septiembre de 2018, en sesión de Consejo de Administración N° CAD-DL-1029/18, fue aprobado el modelo de convenio sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales; y al mismo tiempo se autorizó para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios.
- iv. En fecha 26 de julio de 2018 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-1024/18 fue aprobada la Guía Operativa del sub componente fortalecimiento de habilidades sociales de jóvenes (FOHS), que respalda la implementación del FOHS en el marco del Programa CONVIVIR.
- v. En fecha 23 de mayo de 2019 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-1081/19 fue aprobada la Modificación a la Guía Operativa del sub componente fortalecimiento de habilidades sociales de jóvenes (FOHS) y sus anexos, para la implementación del FOHS en el marco del Programa CONVIVIR.
7. En Sesión de Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24 de octubre de 2019 se aprobó el Modelo de convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y gobiernos municipales, el cual será utilizado para oficializar los

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

59 de 82
SESIÓN DL-1112/19

compromisos con los 10 gobiernos municipales incluidos en el Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), para ejecutar el sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS).

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con el convenio 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
237-KFW-CONVIVIR-2016	\$417,018.00	\$0.00	\$417,018.00	\$179,200.00	\$237,814.00
85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	\$54,212.00	\$0.00	\$54,212.00	\$23,300.00	\$30,916.00
Totales:	\$471,230.00	\$0.00	\$471,230.00	\$202,500.00	\$268,730.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

d. **CAD-12860/19**

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del paquete de proyectos: No. 2 del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con las fuentes de financiamiento 237-KFW-CONVIVIR-2016 (US\$263,277.00) y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019 (US\$34,223.00) para la Asistencia Técnica del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) Segunda Etapa 2019, distribuidos de acuerdo al cuadro siguiente:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			Monto Fuente de Financiamiento de 85 T	Monto Fuente de Financiamiento de 23.7	
358690	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Ahuachapán	Ahuachapán / Ahuachapán	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

60 de 82
SESIÓN DL-1112/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Fuente de Financiamiento		Monto Total FISDL
			Monto Fuente de Financiamiento de 85 T	Monto Fuente de Financiamiento de 23.7	
358700	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Quezaltepeque	La Libertad / Quezaltepeque	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358710	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Colon	La Libertad / Colon	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358720	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Cojutepeque	Cuscatlán / Cojutepeque	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358730	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica San Vicente	San Vicente / San Vicente	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358740	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Tecoluca	San Vicente / San Vicente	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358750	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Zacatecoluca	La Paz / Zacatecoluca	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358760	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica San Pedro Masahuat	La Paz / San Pedro Masahuat	\$ 3,578.00	\$ 27,522.00	\$31,100.00
358770	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica Santiago Nonualco	La Paz / Santiago Nonualco	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
358780	FOHS Convivir 2019 Asistencia Técnica San Miguel	San Miguel / San Miguel	\$ 3,405.00	\$ 26,195.00	\$29,600.00
Totales: Proyectos		10	\$34,223.00	\$263,277.00	\$297,500.00

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) ha desarrollado el sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS), a través del Departamento de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Social en 10 municipios del país, con el que se busca: a) fortalecer las capacidades y habilidades de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, b) mejorar los espacios de convivencia comunitaria y c) fortalecer a los actores locales con el fin de mejorar dichos espacios de convivencia. El FOHS se realiza a través de dos grandes áreas: asistencia técnica y transferencia en especie.
2. El Gobierno de la República de El Salvador en fecha 25 de noviembre del año 2013, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la

República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), por un valor de Diecisiete millones 00/100 EUROS (€17,000,000) de los cuales Siete millones 00/100 EUROS (€7,000,000) se conceden en calidad de préstamo y los restantes Diez millones 00/100 EUROS (€10,000,000) como aporte financiero no reembolsable.

3. El destino de los recursos antes detallados es para la ejecución del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR) en el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), el FISDL y los Gobiernos Municipales, tienen una participación activa.
4. El Programa comprende: i) La construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) El financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) Capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.
5. El Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, Convivir", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes, que incluye dos intervenciones, a saber, 1) Formación y fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, y 2) Formación y fortalecimiento de la empleabilidad y el emprendimiento juvenil. A su vez, cada una de ellas incluye los servicios que serán ofertados a través de las municipalidades, los productos o resultados esperados y las principales actividades de implementación.
6. La implementación del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; ha supuesto las siguientes acciones:
 - i. En Fecha 14 de noviembre de 2017, el FISDL recibió comunicación de aprobación de "Visto Bueno" al



- documento de Concepto Global para la ejecución del Componente 2 Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de Jóvenes, de parte de GFC Consulting Group-FUNDASAL, empresa consultora de apoyo y monitoreo del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
- ii. En fecha 17 de noviembre de 2017, se otorgó la No Objeción de parte del del Kreditanstalt Für Wiederaufbau, (KfW) al documento del Concepto Global para la ejecución del Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales, en el ámbito del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR).
 - iii. En fecha 13 de septiembre de 2018, en sesión de Consejo de Administración N° CAD-DL-1029/18, fue aprobado el modelo de convenio sub componente fortalecimiento de habilidades sociales de jóvenes (FOHS) a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales; y al mismo tiempo se autorizó para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios.
 - iv. En fecha 26 de julio de 2018 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-1024/18 fue aprobada la Guía Operativa del sub componente fortalecimiento de habilidades sociales de jóvenes (FOHS), que respalda la implementación del FOHS en el marco del Programa CONVIVIR.
 - v. En fecha 23 de mayo de 2019 en Sesión de Consejo de Administración N° DL-1081/19 fue aprobada la Modificación a la Guía Operativa del sub componente fortalecimiento de habilidades sociales de jóvenes (FOHS) y sus anexos, para la implementación del FOHS en el marco del Programa CONVIVIR.
7. En Sesión de Consejo de Administración N° DL-1111/19, de fecha 24 de octubre de 2019 se aprobó el Modelo de convenio de ejecución de proyectos sociales de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) a suscribirse entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y gobiernos municipales, el cual será utilizado para oficializar los compromisos con los 10 gobiernos municipales incluidos en el Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), para ejecutar el sub componente Fortalecimiento de

Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS), de acuerdo a la solicitud de autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba los convenios correspondientes incluido en el CAD-12859/19

A continuación se detalla el movimiento del Paquete de Proyectos del Programa 35-(IDP)-Inversión para el Desarrollo Productivo financiado con el convenio 237-KFW-Convivir-2016 y 85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019:

Fuente de Financiamiento	Asignación Presupuestaria al Programa	Fondos Comprometidos o Reservados	Saldo Anterior	Modificaciones en Proceso (Reservas o Compromisos, Ahorros)	Nuevo Saldo
	(A)	(B)	(C = A-B)	(D)	(E = C - D)
237-KFW-CONVIVIR-2016	\$522,757.00	\$0.00	\$590,715.00	\$263,277.00	\$259,482.00
85T FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	\$67,958.00	\$0.00	\$67,958.00	\$34,223.00	\$33,733.00
Totales:	\$590,715.00	\$0.00	\$590,715.00	\$297,500.00	\$293,215.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de Adjudicación y Declaración de Desierto del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL denominada "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL, AÑO 2019", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador de las Órdenes de Compra a: Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria de Departamento.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron 10 ofertas en fecha 16 de septiembre de 2019, de: PAPELCO, S.A de C.V., LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., MOISES RIVAS ZAMORA (PAPELERA EL PROGRESO), MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V., BUSINESS CENTER,



S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V., CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (LA ECONÓMICA), NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR), OLG SERVICE, S.A DE C.V., e INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-182/2019-85NGRAL-FISDL, correspondiente a "SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL FISDL AÑO 2019", con la Fuente de Financiamiento: 85 N FONDO GENERAL - APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2019, por cumplir con las Especificaciones Técnicas detalladas en cada ítem a los siguientes oferentes: MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 257.78), PAPELCO, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 252.52), LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V. por un monto total de DOSCIENTOS VEINTISÉIS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 226.98), MOISES RIVAS ZAMORA (LIBRERÍA EL PROGRESO) por un monto total de SETECIENTOS TREINTA Y UNO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 731.82), BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,451.45); DPG, S.A. DE C.V. por un monto total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,699.05), NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA NUEVA SAN SALVADOR) por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,471.79), e INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. por un monto total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,768.94), para un plazo de entrega de 5 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio según detalle:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

65 de 82
SESIÓN DL-1112/19

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	50	Clips Binder de 1" (19 mm) (caja de 12 piezas)	CAJA	10	\$0.25	\$2.50
	51	Clips Binder de 1 1/4" (caja de 12 piezas)	CAJA	10	\$0.50	\$5.00
	61	Folder manila tamaño carta (Color tradicional)	UNIDAD	3925	\$0.04	\$157.00
	90	Pegamento blanco (bote de 60 gramos = 2.1 onzas)	UNIDAD	60	\$0.24	\$14.40
	116	Tirro	ROLLO	272	\$0.29	\$78.88
TOTAL ADJUDICADO A MULTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.						US\$257.78

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
PAPELCO S.A. DE C.V.	21	Bolsa manila 6x9	UNIDAD.	1610	\$0.02	\$32.20
	22	Bolsa manila s/clips 9x12 (tamaño carta)	UNIDAD	1665	\$0.04	\$66.60
	23	Bolsas manila s/clip 10x13	UNIDAD	325	\$0.05	\$16.25
	24	Bolsas manilas s/clips 10x15	UNIDAD	1406	\$0.05	\$70.30
	62	Folder manila tamaño oficio (Color tradicional)	UNIDAD	691	\$0.04	\$27.64
	72	Libro order book	UNIDAD	52	\$0.67	\$34.84
	84	Papel para contómetro	ROLLO	14	\$0.21	\$2.94
	86	Papel para rotafolio	PLIEGOS	25	\$0.07	\$1.75
TOTAL ADJUDICADO A PAPELCO, S.A. DE C.V.						US\$ 252.52

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	69	Lápiz bicolor	UNIDAD	102	\$0.07	\$7.14
	78	Notas post-it 3x3 de colores (Paquete de 5)	PAQUETE	129	\$1.70	\$219.30
	100	Reglas plásticas de 30 cms	UNIDAD	6	\$0.09	\$0.54
TOTAL ADJUDICADO A LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.						US\$226.98

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
MOISES RIVAS ZAMORA (PAPELERIA EL PROGRESO)	67	Lápices color rojo borrables	UNIDAD.	66	\$0.27	\$17.82
	73	Memorias USB 128 GB	UNIDAD	30	\$22.94	\$688.20
	109	Spray Contact Cleaner 10.5 onzas	UNIDAD	4	\$6.45	\$25.80
TOTAL ADJUDICADO A MOISES RIVAS ZAMORA (LIBRERÍA EL PROGRESO)						\$731.82



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

66 de 82
SESIÓN DL-1112/19

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	8	Archivadores de palanca t/carta	UNIDAD.	1806	\$1.04	\$1,878.24
	35	CD's (lectura)	UNIDAD	567	\$0.33	\$187.11
	40	Cinta adhesiva transparente de 2" x 40 yardas para sellar cajas	ROLLO	279	\$0.30	\$83.70
	44	Clip # 1 (cajita de 100 piezas)	CAJA	101	\$0.16	\$16.16
	55	Discos de DVD	UNIDAD	314	\$0.41	\$128.74
	75	Memorias USB 32 GB	UNIDAD	30	\$5.25	\$157.50
TOTAL ADJUDICADO A BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.						\$2,451.45

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
DPG, S.A. DE C.V.	1	Acordeón negro para documentos	UNIDAD.	26	\$2.25	\$58.50
	3	Anillo de 3/8" (9.52 mm)	UNIDAD	20	\$0.05	\$1.00
	4	Anillo de 5/16" (7.93 mm)	UNIDAD	20	\$0.03	\$0.60
	6	Anillos de 1/2"	UNIDAD	10	\$0.06	\$0.60
	7	Anillos de 1/4"	UNIDAD	5	\$0.03	\$0.15
	28	Calculadora normal	UNIDAD	41	\$4.47	\$183.27
	33	Cartapacio de 3 agujeros de 3"	UNIDAD	8	\$2.85	\$22.80
	34	Cartucho de tinta Epson FX-890	UNIDAD	2	\$6.45	\$12.90
	41	Cinta de Limpieza LTO	UNIDAD	2	\$48.60	\$97.20
	43	Cintas ULTRIUM LTO-6 2.5 TB/6 25 TB	UNIDAD	40	\$28.20	\$1,128.00
	66	Lápices 2B	UNIDAD	556	\$0.08	\$44.48
	88	Papelera Acrílica de 3 niveles	UNIDAD	7	\$10.60	\$74.20
	91	Perforador de 2 agujeros, capacidad de 25 hojas	UNIDAD	4	\$2.36	\$9.44
	101	Sacagrapas	UNIDAD	68	\$0.27	\$18.36
	102	Sacagrapas industrial	UNIDAD	7	\$2.49	\$17.43
	103	Sacapunta Eléctrica	UNIDAD	1	\$21.00	\$21.00
	106	Sobre horizontal plastificado color negro	UNIDAD	24	\$0.38	\$9.12
TOTAL ADJUDICADO A DPG, S.A. DE C.V.						\$1,699.05

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)	11	Banderitas marcadoras de páginas 45X12 mm. (5 UNIDADES)	PAQUETE	10	\$0.75	\$7.50
	15	Baterías alcalina A.A.	UNIDAD	785	\$0.38	\$298.30
	25	Bolsas manilas s/clips 12x15 (t/oficio)	UNIDAD	1965	\$0.07	\$137.55
	30	Cartapacio de 3 agujeros de 1 1/2"	UNIDAD	81	\$1.99	\$161.19
	36	CD's reescribibles CD-RW	UNIDAD	590	\$0.62	\$365.80
	38	Cinta adhesiva mágica 3/4 x 27 yardas	UNIDAD	5	\$1.21	\$6.05
	39	Cinta adhesiva transparente 3/4 x 25 yardas	UNIDAD	507	\$0.11	\$55.77

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

67 de 82
SESIÓN DL-1112/19

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
	45	Clip # 3 (cajita de 100 piezas)	CAJA	45	\$0.15	\$6.75
	48	Clips #1 plastificados (caja de 100 piezas)	CAJA	62	\$0.22	\$13.64
	52	Clips Mariposa #1 (caja de 12 piezas)	CAJA	79	\$0.45	\$35.55
	56	Dispensador para cinta adhesiva	UNIDAD	47	\$1.15	\$54.05
	57	Engrapadora estándar	UNIDAD	34	\$1.44	\$48.96
	58	Fastener tipo gusano	UNIDAD	180	\$0.25	\$45.00
	60	Fingertip cuenta documentos	UNIDAD	128	\$0.38	\$48.64
	63	Folders manila tamaño carta de colores	UNIDAD	950	\$0.07	\$66.50
	65	Indices separadores plásticos con pestañas (juego de 5)	JUEGOS	176	\$0.34	\$59.84
	68	Lápiz adhesivo de 21 gramos	UNIDAD	120	\$0.23	\$27.60
	70	Libreta para taquigrafía	UNIDAD	167	\$0.31	\$51.77
	74	Memorias USB 16 GB	UNIDAD	15	\$3.94	\$59.10
	85	Papel para fotocopidora 8 1/2x14 (legal)	RESMA	54	\$4.25	\$229.50
	89	Pastas para encuadernar t/c cartulina de 220, color azul	JUEGOS	175	\$0.50	\$87.50
	92	Perforador industrial de 2 agujeros capacidad 70 hojas	UNIDAD	6	\$15.25	\$91.50
	93	Perforador industrial de 3 agujeros (capacidad para 80 hojas)	UNIDAD	3	\$95.00	\$285.00
	104	Sacapunta metálica pequeña	UNIDAD	15	\$0.08	\$1.20
105	Separadores para cartapacio #12 (JUEGO DE 5)	JUEGOS	248	\$0.36	\$89.28	
110	Spray Desk & Office Cleaner de 590ml	UNIDAD	7	\$4.25	\$29.75	
112	Tabla de corte A3 45X30 Cm, Base para cortar diseño o tabla de corte A4, medida 30X22 cm base para cortar diseño.	UNIDAD	1	\$3.50	\$3.50	
113	Tijeras Tamaño 7"-8" de acero inoxidable, con diseño ergonómico	UNIDAD	72	\$0.65	\$46.80	
117	Toallas para limpieza de equipo electrónico prehumedecido (80 toallas la caja)	UNIDAD	6	\$9.70	\$58.20	
TOTAL ADJUDICADO A NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)						\$2,471.79

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	5	Anillos de 3/4"	UNIDAD.	10	\$0.16	\$1.60
	9	Archivadores de palanca t/oficio	UNIDAD.	25	\$1.23	\$30.75
	10	Banda de hule (CAJA DE 20 UNIDADES)	CAJA	1040	\$0.14	\$145.60
	16	Baterías de 9 voltios	UNIDAD	15	\$3.67	\$55.05
	17	Baterías Recargables	UNIDAD	10	\$2.18	\$21.80
	18	Bolígrafos azules	UNIDAD	854	\$0.09	\$76.86
	19	Bolígrafos negros	UNIDAD	688	\$0.09	\$61.92
	20	Bolígrafos rojos	UNIDAD	169	\$0.09	\$15.21
26	Borrador de lápiz de 6 x 2 x 1 cms	UNIDAD	166	\$0.07	\$11.62	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

68 de 82
SESIÓN DL-1112/19

OFERENTE ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ITEM	DESCRIPCIÓN				
	29	Cargador de batería recargable	UNIDAD	4	\$13.50	\$54.00
	31	Cartapacio de 3 agujeros de 1"	UNIDAD	9	\$1.84	\$16.56
	37	Cinta adhesiva doble cara	UNIDAD	3	\$0.85	\$2.55
	46	Clip Jumbo (cajita de 100 piezas)	CAJA	33	\$0.38	\$12.54
	47	Clip Jumbo plastificados (caja de 100 piezas)	CAJA	52	\$0.40	\$20.80
	49	Clips #3 plastificados (caja de 100 piezas)	CAJA	52	\$0.23	\$11.96
	54	Corrector líquido tipo bolígrafo de 8 ml	UNIDAD	263	\$0.34	\$89.42
	59	Fasteners (caja de 50 unidades)	CAJA	37	\$0.62	\$22.94
	64	Grapas Estándar	CAJA	98	\$0.50	\$49.00
	71	Libreta rayada blanca t/carta	UNIDAD	94	\$0.40	\$37.60
	80	Numerador (Foleador de 7 dígitos)	UNIDAD	6	\$9.46	\$56.76
	82	Papel bond t/carta base 20	RESMA	3010	\$2.85	\$8,578.50
	83	Papel bond t/oficio base 20	RESMA	13	\$3.50	\$45.50
	94	Plumones fluorescentes punto grueso (amarillo, verde, celeste, naranja)	UNIDAD	354	\$0.23	\$81.42
	95	Plumones para pizarra (azul y negro)	UNIDAD	225	\$0.25	\$56.25
	96	Plumones permanentes (azul, negro y verde)	UNIDAD	333	\$0.19	\$63.27
	98	Protectores plásticos de hojas t/carta	HOJAS	1000	\$0.02	\$20.00
	107	Sobres blancos tamaño oficio con ventanilla	UNIDAD	1240	\$0.02	\$24.80
	108	Sobres blancos tamaño oficio s/ventanilla	UNIDAD	1354	\$0.02	\$27.08
	115	Tinta líquida color azul para almohadilla tipo gotero de 30 ml.	BOTE	45	\$1.50	\$67.50
	118	Viñetas cuadradas de 9.00 cm X 4 1/2 cms.	PAQUETE	28	\$0.36	\$10.08
TOTAL ADJUDICADO A INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.						\$9,768.94

II. Declarar Desierto los Items según observaciones siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
42	Cintas para DYMO 172 N X 13 FT. 12 MM X 4 M	NO OFERTARON PARA ESTE ITEM
99	Regla de metal con corcho medidas 45 cm/18 pulgadas	NO OFERTARON PARA ESTE ITEM
111	Spray adhesivo multiuso (623 GRAMOS)	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
114	Tinta líquida color azul para foleador de 60 ml	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	Almohadilla azul de 7 1/2 x 5 1/2 cm	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
12	Banderitas marcadores de página tipo post-it 45 x 25 mm (5 UNIDADES)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
13	Banderitas mini señaladores de pág. De 1/2 x 1 3/4 pulgadas (5 UNIDADES)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
14	Banderitas mini señaladores de pág. De 1/2 x 1.7 pulgadas (5 UNIDADES)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
27	Calculadora científica	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
32	Calculadora científica	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

69 de 82
SESIÓN DL-1112/19

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
		presupuesto asignado.
53	Clips Mariposa #2 (caja de 50 piezas)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
76	Notas post-it 1 3/8 x 1 7/8" de colores (paquete de 5)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
77	Notas post-it 2 7/8 x 4 7/8" de colores (paquete de 5)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
79	Notas post-it 3x5 de colores (Paquete de 5)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
81	Papel bond t/carta base 20 de colores	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
87	Papel tabloide doble cara para impresión de planos	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.
97	Post-it (50 x 40 mm) ó 2 x 1.5 pulgadas (paquete de 5)	DESCALIFICADO. Lo ofertado sobrepasa el presupuesto asignado.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERENTE.	
MÚLTIPLES NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	US\$257.78
PAPELCO, S.A. DE C.V.	US\$252.52
LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	US\$226.98
MOISES RIVAS ZAMORA (LIBRERÍA EL PROGRESO)	US\$731.82
BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	US\$2,451.45
DPG, S.A. DE C.V.	US\$1,699.05
NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERÍA NUEVA SAN SALVADOR)	US\$2,471.79
INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	US\$9,768.94
TOTAL ADJUDICADO	US\$17,860.33

III. **Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra a Delmy Antonia Córdova Jandres, Secretaria de Departamento.**

IV. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:**

1. **Resolución de Adjudicación y Declaración de Desierto N° CAD-12862/19.**
2. **Nombramiento del Administrador de las Órdenes de Compra.**
3. **Las respectivas Órdenes de Compra.**

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FISDL, la aprobación de la Adjudicación del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-200/2019-85OGRAL-FISDL denominado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FISDL", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y artículo 62



del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador de la Orden de Compra a: Claudia Ivette Rivera de Gutiérrez, Asesor Municipal.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron ofertas en fecha 15 de octubre de 2019, de: COPROSER, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., INVERSIONES Y SUMINISTROS PLATERO CARRERA, S.A. DE C.V., POTENCIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar los items 2, 3, 5, 6, y 7, del proceso de Libre Gestión No. LG-200/2019-850GRAL-FISDL correspondiente a "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FISDL", a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1,880.00), con la Fuente de Financiamiento: 85 O FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, por cumplir con las Especificaciones Técnicas detalladas en cada item, para un plazo de entrega de 20 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, según detalle:

ADJUDICATARIO.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
PLAZO DE ENTREGA.		20 DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.		
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO US\$.	PRECIO TOTAL US\$.
2	CINTA MÉTRICA DE 8 MTS. Descripción: <ul style="list-style-type: none"> • Longitud 8 metros (26 pies) • Ancho de hoja 1 pulgada • Hoja recubierta de nylon • Carcasa bi-materia ahulada • Botón de bloqueo automático • Resistente a las caídas o golpes. • Garantía de un (1) mes	22	US\$9.00	US\$198.00
3	CINTA MÉTRICA DE 60 MTS. Descripción:	3	US\$44.20	US\$133.20

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

71 de 82
SESIÓN DL-1112/19

ADJUDICATARIO.		INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
PLAZO DE ENTREGA.		20 DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.		
ITEM.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO US\$.	PRECIO TOTAL US\$.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cinta de fibra de Vidrio • Caja abierta para la limpieza y evitar la acumulación de residuos • Largo: 60 metros • Ancho de la cinta: 1/2 pulgada • Mango ergonómica de goma • Manivela plegable, manual con botón giratorio 			
5	<p>GAFAS PROTECTORAS. Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lente de Policarbonato con sistema antiempañamiento • Resistente al impacto • Ventilados • Protección ante rayos Infrarrojo y Ultravioleta • Marco Liviano • Puente nasal moldeable • Color del ocular: Transparente • Tira elástica para ajustar <p>Garantía de un (1) mes</p>	22	US\$11.00	US\$242.00
6	<p>CASCOS DE SEGURIDAD. Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión pinlock ajustable de 4 puntos • Almohadilla del frente reemplazable • Material HDPE (polietileno de alta densidad) <p>Garantía Garantía de un (1) mes</p>	22	US\$3.70	US\$81.40
7	<p>BOTAS DE SEGURIDAD. Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suela de poliuretano de doble densidad • Plantilla de poliuretano, antimicótica y ergonómica • Resistentes a la abrasión, aceites y solventes • Suela antiderrapante • Con Cubo de acero • Dieléctricos • Color Café • Tallas según listado <p>Garantía Garantía de tres (3) meses</p>	22	US\$55.70	US\$1,225.40
TOTAL A ADJUDICAR A INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V				US\$ 1,880.00

II. DECLARAR DESIERTO los siguientes item del proceso Libre Gestión No. LG-200/2019-85OGRAL-FISDL correspondiente a "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA FISDL":



ITEM.	DESCRIPCIÓN.	OBSERVACIONES.
1	ADQUISICIÓN DE CALIBRADORES (PIE DE REY DIGITAL).	COPROSER, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., No cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que este ítem se declara Desierto.
4	CAPA IMPERMEABLE.	No presentaron ofertas para este ítem, por lo que se declara Desierto.

- II. **Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a Claudia Ivette Rivera de Gutiérrez, Asesora Municipal.**
- III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este los siguientes documentos:**
- 1. Resolución de Adjudicación y Declaratoria de Desierto N° CAD-12850/19.**
 - 2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.**
 - 3. La respectiva Orden de Compra.**
- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-202/2019-70LGRAL-FISDL "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL FISDL" de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Roberto Antonio Quintanilla Mejía, Técnico de Talento Humano.

Los criterios de evaluación de los Términos de referencia indican que el oferente adjudicado debe obtener como mínimo 65 puntos en la evaluación técnica. PRICEWATERHOUSECOOPERS, LTDA. DE C.V., único oferente, obtuvo 100 puntos en la evaluación técnica y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-202/2019-70LGRAL-FISDL "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL FISDL" a

PRICEWATERHOUSECOOPERS, LTDA. DE C.V. por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) para un plazo de ejecución de 30 días hábiles a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-202/2019-70LGRAL-FISDL correspondiente a: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE CARGA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL FISDL", a PRICEWATERHOUSECOOPERS, LTDA. DE C.V., por un monto de NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00) de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES-PRESUPUESTO GENERAL-2019, para un plazo de ejecución de 30 días hábiles a partir de la fecha establecida en el Orden de Inicio, por haber superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica y el monto ofertado está dentro del presupuesto asignado.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Roberto Antonio Quintanilla Mejía, Técnico de Talento Humano, según propuesta del Departamento de Gestión de Talento Humano.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12843/19.
 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
 3. Contrato.
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-207/2019-850GRAL-FISDL, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARMARIO METÁLICO DE PUERTAS TIPO PERSIANA", de conformidad al artículo



56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: Víctor Edgardo Rebollo Melara, Asesor Municipal.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron 2 ofertas en fecha 22 de octubre de 2019, de: REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-207/2019-85OGRAL-FISDL "ADQUISICIÓN DE ARMARIO METÁLICO DE PUERTAS TIPO PERSIANA", a la sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$449.45) para un plazo de entrega de 3 días hábiles a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas, ofertar el menor precio y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-207/2019-85OGRAL-FISDL correspondiente a: "ADQUISICIÓN DE ARMARIO METÁLICO DE PUERTAS TIPO PERSIANA", a la sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$449.45) de la Fuente de Financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, para un plazo de entrega de 3 días hábiles a partir de la fecha establecida en el Orden de Inicio, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas, ofertar el menor precio y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

II. Nombrar como Administrador del Contrato a Víctor Edgardo Rebollo Melara, Asesor Municipal, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12841/19.**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Orden de Compra.**

e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-212/2019-85NGRAL-FISDL, denominado: "ADQUISICIÓN DE SELLOS", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora del Contrato a: Rosa Eufracia Gutiérrez Gálvez, Técnica de Desarrollo.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibió la oferta de PRODINA, S.A. DE C.V. el 24 de octubre de 2019.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-212/2019-85NGRAL-FISDL "ADQUISICIÓN DE SELLOS", a la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V. por un monto de QUINIENTOS CUARENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.50) para un plazo de entrega de 8 días hábiles a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:



- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-212/2019-85NGRAL-FISDL correspondiente a: "ADQUISICIÓN DE SELLOS", a la sociedad PRODINA, S.A. DE C.V., por un monto de QUINIENTOS CUARENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$540.50) de la Fuente de Financiamiento 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, para un plazo de entrega de 8 días hábiles a partir de la fecha establecida en el Orden de Inicio, por haber cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas y su oferta económica está dentro de la disponibilidad presupuestaria, de la siguiente manera:

Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
230	US\$2.35	US\$540.50

- II. Nombrar como Administradora del Contrato a Rosa Eufracia Gutiérrez Gálvez, Técnica de Desarrollo, según propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12853/19.
 2. Nombramiento de la Administradora del Contrato y
 3. Orden de Compra.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

E. CAPACIDAD DE GESTIÓN

3. CALIDAD DE GESTIÓN

a. Planificación y control de objetivos y metas

- i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1199/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, recomendó presentar al Consejo de Administración el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) del FISDL correspondiente al tercer trimestre del año 2019, para su conocimiento.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Plan Operativo Anual fue aprobado por el Consejo de Administración el 14 de marzo de 2019 en sesión DL-1068/19, dicho plan define los proyectos institucionales que cada unidad desarrollará y que contribuirán al logro de los Resultados Estratégicos y a los Resultados de Fortalecimiento Institucional establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para dar cumplimiento a la misión del FISDL.

El POA es el documento base para el seguimiento mensual de los proyectos institucionales, y sobre el cual, se elaboran los reportes trimestrales de avance y cumplimiento de metas programadas; que sirven de insumo para la toma de decisiones.

El informe de seguimiento tiene como objetivo dar a conocer el avance en el cumplimiento de las metas programadas, así como los principales resultados y obstáculos que se presentaron para el logro de las metas de proyectos programados al tercer trimestre del año 2019.

El Consejo de Administración se dio por informado.

- ii. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1199/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, recomendó al Consejo de Administración aprobar el Plan Operativo Anual del FISDL ajustado.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con fecha 15 de febrero de 2018 en sesión DL-1000/18 fue aprobado por el Consejo de Administración el Plan Estratégico Institucional (PEI), correspondiente al período 2015 - 2019 - revisión 2018, en el cual, se retroalimentaron en conjunto con las gerencias y jefaturas de la Institución, los resultados estratégicos y específicos que se esperan obtener al



finalizar dicho período, y que se encuentran alineados con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019.

Definidos los resultados estratégicos y específicos que la Institución desea alcanzar se elaboró en conjunto con las unidades involucradas el Plan Operativo Anual (POA) para el año 2019, definiendo así los proyectos institucionales a desarrollar y que contribuyen directamente al logro de los resultados estratégicos y por tanto a dar cumplimiento a la misión institucional.

En seguimiento al avance de estos proyectos y de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Seguimiento al Plan Operativo Anual PO-D.1.3-5.1", algunas de las áreas involucradas, han solicitado realizar cambios en su POA. Por lo que con base a dichos cambios, se presenta al CTC el ajuste correspondiente al Plan Operativo Anual del FISDL.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍA

b. INTERNA

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso de Transferencia y Administración de Fondos a las municipalidades, relacionado con el proceso operativo de las Fases I, II y III de intervención del Programa Emprendimiento Solidario PES, financiado con recursos de la fuente 71-P Fondo General - Emprendimiento Productivo - 2015 y 06D BCIE-Inclusión Productiva-2016.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES

- a. La Jefatura del Departamento Legal solicita al Consejo de Administración la aprobación, para la extinción de contrato por medio de caducidad a la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., por incumplimientos contractuales que le son imputables de conformidad al artículo 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y la cláusula Vigésima Quinta literal b) del contrato No. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, en relación al proyecto: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Código 344280.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que ha conocido sobre el informe de incumplimientos para iniciar procedimiento de extinción de contrato por medio de caducidad, de fecha 23 de abril de 2019, elaborado por el Ingeniero Julio Cesar Rosales Mejía, Administrador de Contrato, por incumplimientos contractuales que le son imputables, con relación al Contrato No. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, del proyecto: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Código 344280, el cual fue presentado al Departamento Legal el 28 de mayo de 2019.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), el Consejo de Administración a través de la Presidenta del FISDL, comisionó por medio de resolución de fecha 23 de mayo de 2019 al Departamento Legal del FISDL, para iniciar



procedimiento de caducidad establecido en el Art.94 LACAP.

- III. Que en virtud de lo anterior, el Departamento Legal emitió auto de inicio de fecha 11 de junio de 2019, el cual fue notificado a la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., el 12 de junio de 2019, adjuntándole copia de informe de incumplimiento y sus respectivos anexos, elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 23 de abril de 2019, otorgándole derecho de defensa por el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del auto para responder y presentar su defensa si así lo estimara conveniente, venciendo éste el 27 de junio de 2019.
- IV. Que ante tal notificación la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., presentó escrito en fecha 27 de junio de 2019, ejerciendo su derecho de defensa y solicitando el plazo probatorio.
- V. Que el Departamento Legal del FISDL emitió Auto de Apertura a Pruebas de fecha 16 de julio de 2019, por medio del cual se abrió a pruebas el procedimiento por un plazo de 20 días hábiles, el cual fue notificado al contratista en fecha 17 de julio de 2019. El plazo para presentar pruebas finalizaba el 20 de agosto de 2019.
- VI. La sociedad contratista presentó escrito en fecha 20 de agosto de 2019, solicitando valoración y admisión de prueba, con anexos, solicitando se admitieran las pruebas y al realizar su valoración se resuelva no procedente la caducidad.
- VII. El informe técnico de fecha 09 de septiembre de 2019, del Administrador de Contrato, en respuesta a la aportación probatoria de la sociedad contratista, en la que emitió comentarios a cada uno de los planteamientos del contratista, anexando la documentación pertinente.

VIII. Que el Departamento Legal del FISDL con base a la normativa establecida para el procedimiento de caducidad, se inició de conformidad a lo establecido por el Art. 82Bis "Administradores de Contratos", literal c) de la LACAP, emitiendo el Administrador de Contrato el Informe de Incumplimientos e informándolo al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, para que éste dé su trámite ante el Titular de la Institución y apruebe dar inicio el procedimiento de caducidad por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., comisionando para esto al Departamento Legal del FISDL, al tener en cuenta los Informes Técnicos del Administrador de Contrato con su documentación de respaldo, escritos de defensa y su respectiva documentación por parte de la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., y en virtud de que se realizó el debido proceso, quedando por lo tanto el asunto listo para resolver.

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en los Artículos 3, 11, 12, 14, 15 y 246 de la Constitución de la República; Artículos, 74, 93, literal a) y 94 literales b) y d) todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), y los artículos 3, 64, 80, 81, 82, 98, 99 y siguientes de la Ley de Procedimientos administrativos RESUELVE:

Previo a resolver el procedimiento administrativo de extinción de contrato, se solicita al administrador de contrato para la próxima sesión de consejo una presentación que permita clarificar a este Consejo el incumplimiento contractual que realizó la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V., en relación al contrato No. FISDL/BID2881-R/34428.0-2018, del proyecto: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Código 344280, suscrito



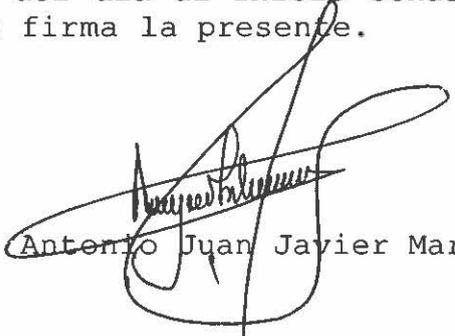
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

82 de 82
SESIÓN DL-1112/19

**entre el FISDL y la sociedad CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A.
DE C.V., en fecha 14 de septiembre de 2018.**

Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Alvarenga


Agustín Salvador Hernández